

DECRETO 0877 DE 2015

(Junio 02)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitó mediante oficio con radicado 201500233994 y alcance con radicado 201500246677, realizar un traslado presupuestal al proyecto “Promoción de ciudad para el mercado local, nacional e internacional”, con el fin de buscar cofinanciación de iniciativas que promuevan en el

uso y la apropiación de las tecnologías de información y comunicaciones a través de la participación en la convocatoria de “Vive Digital-Regional”.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201500264943, recibido el 02 de Junio de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO						
Inversión en Ciencia, Tecnología, Innovación y emprendimiento de alto potencial.						
110000115	65100000	23310310	02000.53111.0099	120249	320.044.133	
Inversión en Ciencia, Tecnología, Innovación y emprendimiento de alto potencial.						
110070114	65100000	23310310	02000.53111.0099	120249	18.932.833	
Inversión en Ciencia, Tecnología, Innovación y emprendimiento de alto potencial.						
110090113	65100000	23310310	02000.53111.0099	120249	159.809.228	
Gestión para la atracción de inversión.						
110070112	65100000	23390640	10000.53923.0099	120258	1.213.806	
Promoción de ciudad para el mercado local, nacional e internacional.						
110000115	65100000	23310430	02006.53115.0099	120256		320.044.133
Promoción de ciudad para el mercado local, nacional e internacional.						
110070114	65100000	23310430	02006.53115.0099	120256		18.932.833
Promoción de ciudad para el mercado local, nacional e internacional.						
110090113	65100000	23310430	02006.53115.0099	120256		159.809.228
Promoción de ciudad para el mercado local, nacional e internacional.						
110070112	65100000	23310430	02006.53115.0099	120256		1.213.806
TOTAL					500.000.000	500.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA
Director Departamento Administrativo de Planeación (E)